

"Por el cual se ordena la convocatoria para la elección de los representantes del sector de la comunidad de las alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo"

## EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1876 y 1757 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, y demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan, complementen, adicionen o reglamenten, y

### CONSIDERADO

Por medio del Decreto No. 664 del 5 de julio de 1995, modifican y adicionan al Decreto 1000 del 25 de noviembre de 1994 sobre la restructuración de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo, como una entidad de categoría especial descentralizada, de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de segundo nivel de atención, identificada con NIT 806001061, Código de Prestador 1300100815-01, ubicada en Barrio Alcibia, Sector María Auxiliadora, del Distrito de Cartagena de Indias.

Que de acuerdo con el artículo 9º del Decreto 2993 de 2011, establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención de nivel territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los Decretos 1876 y 1757 de 1994, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016 se encargaron de reglamentar la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado de los niveles II y III de atención.

Que el artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

*"Artículo 2.5.3.8.4.2.3. Mecanismo de conformación de las Juntas directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la junta se conformará de la siguiente manera:*

(...)

(...)

3. Los dos (2) representante del sector de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

## RESOLUCION NÚMERO

"Por el cual se ordena la convocatoria para la elección de los representantes del sector de la comunidad de las alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo"

*Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.*

*El Segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa social, en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva de la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de esta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando estos no tuviesen presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa..."*

Del mismo modo, el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.2.4, ibidem, expresa lo siguiente:

*"Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:*

*1. Los representantes de la comunidad deben:*

*Estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un comité de usuarios.*

*No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley."*

Que ante el pronto vencimiento del periodo del actual representante de la comunidad por las asociaciones de usuarios ante la junta directiva de la ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo, se ordenará la convocatoria para mantener la conformación integral de los miembros de la junta directiva.

Que, para garantizar un proceso transparente, responsable, incluyente, democrático y participativo, se ordenará realizar una convocatoria a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas, para la designación de un (1) representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la Empresa Social Del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo. Para tal fin, se dará una amplia difusión a la presente convocatoria, a través de publicaciones en la página web de la Gobernación de Bolívar, Secretaria de Salud Departamental, Empresa Social Del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo, como también, a través de los medios de

“Por el cual se ordena la convocatoria para la elección de los representantes del sector de la comunidad de las alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo”

comunicación que tengan acción en el área de influencia de la ESE. Así mismo, La E.S.E. deberá realizar una amplia difusión de la convocatoria y apoyar logísticamente con el desarrollo de la convocatoria.

Que la Asamblea General de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidas se realizará presencialmente en las **instalaciones de la Empresa Social Del Estado Hospital Clínica Maternidad Rafael Calvo segundo piso salón de conferencias**, el día **31 de enero de 2023, a las 10:00** am, y será coordinada por un funcionario de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que los representantes de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios que deseen participar, deberán inscribirse a través de correo electrónico [vpolo@bolivar.gov.co](mailto:vpolo@bolivar.gov.co) y [pqrssalud@bolivar.gov.co](mailto:pqrssalud@bolivar.gov.co) La inscripción deberá hacerse desde el día **23 de enero hasta el día 26 de enero de 2023**.

Que los aspirantes a ser designados miembro de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social Del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo, deberán inscribirse a través de la siguiente dirección electrónica: [vpolo@bolivar.gov.co](mailto:vpolo@bolivar.gov.co) y/o [pqrssalud@bolivar.gov.co](mailto:pqrssalud@bolivar.gov.co) dentro del periodo correspondiente: del **23 de enero hasta el día 26 de enero de 2023**, aportando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016. y formaran parte integral del acta de la asamblea:

1. Certificación expedida por la Asociación de Usuarios, donde conste que está vinculado y cumple funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de servicios de salud, con experiencia de trabajo en el comité no inferior a un (1) año.
2. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley.
3. Hoja de Vida.

Que se hace necesario proceder a realizar la convocatoria para la elección de un (1) representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social Del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo.

En el mérito de lo expuesto,

## RESULEVE



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

# Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO

014

"Por el cual se ordena la convocatoria para la elección de los representantes del sector de la comunidad de las alianzas o Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo"

**ARTICULO PRIMERO.** Convocase a las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del área de influencia de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo, identificada con NIT 806001061, con Código de Prestador 1300100815-01, ubicada en Barrio Alcibia, Sector María Auxiliadora, del Distrito de Cartagena, para que en Asamblea General designen a un (1) representante de la comunidad ante la Junta Directiva de la ESE, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

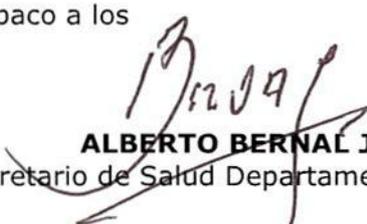
**ARTICULO SEGUNDO.** La Asamblea General de las Alianzas o Asociaciones de usuarios se llevará a cabo el día **31 de enero de 2023 a las 10:00 am en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Clínica Maternidad Rafael Calvo segundo piso salón de conferencia**, de acuerdo con lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución será difundida y publicada en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE 11 ENE. 2023**

Dado en la ciudad de Turbaco a los

  
**ALBERTO BERNAL JIMENEZ**

Secretario de Salud Departamental de Bolívar (E)

Proyectó y Elaboro: Verena Bernarda Polo Gómez -PE DIVC.   
Revisó: Alida Montes Medina - Directora de IVC   
Revisó: Eberto Oñate Del Rio - Jefe Oficina Asesor Jurídico 



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)